



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 188 / 2025

Buin, 15 de abril de 2025.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Obras Preliminares, Expediente BE N°8295 de fecha de ingreso 25 de agosto del 2021, de la propiedad ubicada en Camino Talagante Paine G-46, PC 10, Parcelación Victoria de Viluco Rol de Avalúo 390-184, suscrita a nombre del propietario [REDACTED] Esparza y patrocinada por el profesional arquitecto [REDACTED].
- Las observaciones emitidas por mail con fecha 01 de octubre de 2021, donde se señalaba lo siguiente:

OBSERVACIONES GENERALES	Norma Transgredida.
1.- El presupuesto debe señalar el valor de los contenedores, si quieren mantener el valor señalado deben adjuntar la información de la empresa que arrendarán. 2.- En la lámina deben señalar deslindes y superficies referidas a cada Parcela de acuerdo a plano SAG o Dominio Vigente aportado.	Artículo 55º de la LGUC / Artículo 7.1.2.9 PRMS /

CONSIDERANDO:

- Debido a que el expediente ha superado el plazo establecido para la subsanación de las observaciones anteriormente mencionadas, es que se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C el cual señala:

"En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Obras Preliminares, Expediente BE N° 8295 de fecha de ingreso 25 de agosto de 2021.

2º Se podrá considerar un nuevo ingreso con el Formulario Minvu correspondiente y todos los antecedentes necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente.

3º Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



NSC / nsc.

DISTRIBUCIÓN: Interesado / Expediente N°8295 / Resolución N°188-2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl